### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75316

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**14164** Orden FOM/2342/2009, de 29 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de la Presidencia, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico (Ref. FE7/09) para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

#### Base primera.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con el artículo 3 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de la Presidencia: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Trabajo e Inmigración: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

Ministerio de Cultura: Archivos, Museos y Biblioteca Nacional

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino: Secretaría de Estado de Cambio Climático, Dirección General Medio Natural y Política Forestal, Dirección General del Agua y Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio exterior y Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Ciencia e Innovación.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística

Ministerio de Sanidad y Política Social: Secretaría General de Política Social.

Ministerio de Igualdad.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75317

No obstante lo establecido en el apartado anterior, para la provisión de los puestos con números del 10 al 12 adscritos a la Dirección General de la Marina Mercante, podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con independencia del Departamento ministerial donde presten servicios siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria. En estas mismas condiciones se podrá participar para la provisión de los puestos cuyos números de orden se indican a continuación por requerir una formación técnica específica 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 9.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Asimismo, en relación con el personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2007 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, se deja sin efecto las claves de exclusión que se asignaban a los puestos que no podían ser ocupados por este colectivo. Se permite la participación a todos los puestos convocados por el presente concurso del citado colectivo, siempre y cuando reúnan el resto de requisitos de participación y ocupación exigidos en la convocatoria y en la correspondiente Relación de puestos de trabajo del Departamento.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

- 2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.
- 3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la localidad en la que se halle el puesto al que están adscritos y que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.
- 5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas ex artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75318

Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han pasado dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

- 7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 Ley 7/2007) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 Ley 7/2007), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.
- 8. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.
- 9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de la Presidencia, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Base segunda. *Fases y baremos de valoración.*—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 1.5 puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### 1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75319

conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración del nivel del puesto de trabajo.—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

#### A estos efectos:

- a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.
- b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.
- c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.
- d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.
- 1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.
- 1.4. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5. Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1.5 puntos.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1,5 puntos.

#### Segunda fase.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el Anexo I, hasta un máximo de 8 puntos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75320

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En este apartado podrá valorarse la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria

Base tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del citado Departamento (Paseo de la Castellana, 67 - Nuevos Ministerios - 28071 - Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:
- a) Certificación del Órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).
- b) Certificación/es expedida/s por el/os Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 2).
- c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).
- 4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Base cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de familiares o servicios



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75321

especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u Órgano similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria o de excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración General del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Función Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS, teniendo en cuanta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que presten los servicios.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos (anexo II) deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

- 2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.
- 3. Asimismo, los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base segunda punto 1.5) se acreditaría de la siguiente forma:

Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario se acreditará con certificación actualizada del Registro Civil de Inscripción matrimonial y con una certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), no desempeño de actividad retribuida (mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna), si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75322

probatorio del domicilio y residencia, y mejor atención del familiar (declaración del solicitante).

En cuanto al cuidado de hijos, la edad del menor (fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y mejor atención del menor (declaración del progenitor solicitante). Así como cualquier otra documentación que a juicio de la Comisión de Valoración justifique la solicitud presentada.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

- 4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.
- 5. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE.A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Base quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y uno en representación de la Subsecretaría del Departamento que actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

La composición de dicha Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

- 2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del Grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo Grupo.
- La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75323

técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

#### Base sexta. Adjudicación de plazas.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### Base séptima. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

#### Base octava. Resolución y tomas de posesión.

- 1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y del contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75324

contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaria de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### Base novena.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 29 de julio de 2009.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), la Directora General de Servicios, Montserrat Merino Pastor.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75325

# ANEXOI

	Memoria / Entrevista	
ANEXO	Materia de los cursos	- Dotaciones viales (señalización, barreras de seguridad, pretiles de puentes y balizamiento) Trazado e inventarios de carreteras.
	Méritos específicos	- Experiencia en coordinación y desarrollo nomativo en todos los temas referidos en la descripción del puesto de trabajo Experiencia en la resolución de problemas técnicos (inspecciones, informes, resolución de expedientes) de los temas implícitos al puesto de trabajo Experiencia en contratos de trabajo Experiencia en la puesto de trabajo, así como la participación activa en seminarios de trabajo, así como la participación activa en seminarios y congresos en los que se difunda el desarrollo normativo de carreteras y su aplicación.
	Descripción puesto de trabajo	- Desarrollo de normativa básica de carreteras, y de transposición de normas europeas, en especial las relacionadas con el trazado de carreteras, la seguridad vial, la señalización de carreteras, así como de elementos de contención de vehículos y de auscultación de carreteras.
	Titulación requerida	Ingeniero de Camiros, Canales y Puertos
	Cuerpo	E X
	ADM	Æ
	Grupo / Subgrupo	1A
	Complemento específico anual (en €)	14.341,18
	Nivel	28
	Localidad	Madrid
	N∘ Plazas	-
	Denominación puesto de trabajo	SECRETARIA DE ESTADO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Unidad de Apoyo Jefe Área Supervisión Proyectos
	N° de Orden	-



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75326

Memoria / Entrevista		
Materia de los cursos	- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo	- Excel. - Word. - Access. relacionados con el puesto de trabajo.
Méritos específicos	- Conocimiento o experiencia en explotación de carreteras.	- Experiencia en: * Dirección de estudios y proyectos. * Dirección de obras. * Expropiaciones.
Descripción puesto de trabajo	- Gestión de la explotación de carreteras.	- Dirección de obras de carreteras Dirección de estudios de referas (previos, informativos, etc.) - Dirección de proyectos tanto de trazados como de construcciones Expropiaciones.
Titulación requerida	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero Superior
Сперо	EX11	EX11
ADM	AE	AE
Grupo / Subgrupo	A1	F4
Complemento específico anual (en €)	11.602,92	8.080,38
Nivel	26	24
Localidad	Madrid	Sevilla
sezel¶ ⁰V	۲	-
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de Conservación y Explotación Técnico Superior N.26	DEMARCACIONES DE CARRETERAS Demarcación Andalucía Occidental Técnico Superior N.24
N° de Orden	7	м



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75327

Memoria / Entrevista		
Materia de los cursos	- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo Informática: Access, Excel, Word, Power Point, Internet, Autocad, etc.	- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Expropiación forzosa La Contratación en la Administración Pública Estatuto básico del Empleado Público.
Méritos específicos	- Experiencia en estudios, proyectos y obras en carreteras y autovías, contratos de asistencia écnica, expropiaciones, tramitación técnico-administrativa, organización y gestión de medios Conocimiento de la l'egislación y normativa de carreteras Experiencia en inspección de proyectos, obras y explotación de carreteras en régimen de concesión Experiencia en el manejo de carreteras en régimen de concesión Experiencia en el manejo de concesión de proyectos, obras y explotación de programas de gestión de programas de gestión de bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de texto, dibujo, etc.	- Experiencia en las materias propias del puesto.
Descripción puesto de trabajo	Intervención en la redacción de estudios y proyectos y dirección y control de calidad de obras.  Seguimiento de seguridad de la circulación y señalización en proyectos de nuevas carreteras y en la ejecución en proyectos de nuevas carreteras y en la ejecución de obras.  Tramitación, informes y seguimiento de estudios y proyectos, modificaciones de obras, obras complementarias, modificaciones de ebras, obras complementarias, modificaciones de servicios, liquidaciones de la cutuaciones de la Demarcación a través de los Servicios de Planeamiento, Proyectos y Obras.  Intervención en control e inspección de explotación de carreteras en régimen de carreteras en régimen de concesión.	- Asuntos de régimen interior, personal y patrimonio Apoyo y asesoramiento general a la Jefatura de la Demarcación Coordinación de expropiaciones Coordinación de pagaduría.
Titulación requerida	Ingeniero Tecnico de Obras Publicas / Ayudante de Obras Publicas	
Cuerpo	EX T	EX 11
ADM	AE	AE
Grupo / Subgrupo	<b>8</b>	A1
Complemento específico anual (en €)	6.369,16	11.103,96
Nivel	80	56
Localidad	Zaragoza	Oviedo
sezel9 ⁰V	-	-
Denominación puesto de trabajo	Demarcación Aragón Técnico N.20 Demarcación Asturias	Jefe Servicio Actuación Administrativa
nebīO eb ⁰V	4	ιο



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75328

Memoria / Entrevista			
Materia de los cursos	- Relacionados con el perfil del puesto convocado.	- Relacionados con el perfil del puesto convocado.	- Los de caracteres técnicos relacionados con el contenido del puesto de trabajo.
Méritos específicos	- Conocimientos y experiencia en relación con las funciones contenidas en el puesto.	- Conocimientos y experiencia en relación con las funciones contenidas en el puesto.	- Conocimientos y experiencia en redacción de proyectos y ejecución de obras de carreteras Conocimiento de la l'egislación y normativa de carreteras Conocimientos específicos en informática aplicada a proyectos de carreteras.
Descripción puesto de trabajo  - Redacción de estudios de carreteras Dirección proyectos carreteras Dirección de obras en carreteras Coordinación de estudios, proyectos y dirección de bora Redacción de proyectos y dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de contratos de asistencia técnica para la el control y vigilancia de obras.		- Redacción de proyectos y dirección de obras Dirección de contratos de asistencia fecnica para la redacción de estudios y para el control y vigilancia de obras.	- Dirección y redacción de estudios de carreteras Dirección y ejecución de obras Redacción de pliegos de asistencia técnica Dirección de asistencias técnicas para obras, estudios, expropiaciones, conservaciones integrales, etc Gestión de actuaciones para apoyo a la Jefatura de Área.
Titulación requerda lingeniero de Caminos, Canales y Puertos		Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Cuerpo	EX11	EX1	EX.
ADM	AE	AE	AE
Grupo / Subgrupo	A1	A2	Ą
Complemento específico anual (en €)	11.602,92	6.369,16	13.157,90
Nivel	26	20	26
Localidad	Toledo	Toledo	Murcia
S6Z6 9 °V	-	~	-
Denominación puesto de trabajo	Demarcación Castilla -La Mancha Técnico Superior N.26	Jefe Sección Periférica N.20	Demarcación de Murcia Jefe Servicio Planeamiento, Proyectos y Obras
N° de Orden	ω	۲	ω



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75329

Memoria / Entrevista	
Materia de los cursos	- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo y con las materias indicadas.
Méritos específicos	- Experiencia en:  * Proyectos y obras de carreteras y control de carreteras y control de carreteras y control de carreteras y control de carreteras.  * Elaboración y seguimiento de expedientes de expedientes de carreteras.  * Manejo de microordenadores (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos).
Descripción puesto de trabajo	- Colaboración en la dirección de obras, redacción de estudios y proyectos de carreteras Tramitación de expedientes administrativos Apoyo técnico a la dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y para control y vigilancia de obras.
Títulación requerida	Ingeniero Tecnico de Obras Publicas / Ayudante de Obras Publicas
Спетро	EX11
ADM	A E
Grupo / Subgrupo	24
Complemento específico anual (en €)	7.951,58
Nivel	42
Localidad	Valencia
sezeld ∘N	-
Denominación puesto de trabajo	Demarcación de Valencia Jefe Sección Apoyo Técnico N.24
N° de Orden	o o



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75330

Memoria / Entrevista	
Materia de los cursos	- Cursos de capacitación el perfil del puesto: Equipos de perfil del puesto: Equipos de nes Cursos de formación fécnica relacionada con la Administración Marítima Cursos de Ofmática (Word, Access, Excel, Outlook).
Méritos específicos	- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo similares relacionados con Radiocomunicaciones y Radionavegación Conocimiento de la normativa OMI, UT, UE y nacional en todo lo relativo a radiocomunicaciones marítimas Experiencia en el desempeño de la actividad inspectora Experiencia en el desempeño de la actividad inspectora Experiencia en el desempeño de la actividad inspectora Experiencia en el administrativos en el ámbito de las competencias de Marina Mercante, preferentemente en el campo de las connunicaciones marítimas Conocimiento de la ficioma inglés técnico marítimo Conocimiento de la ficioma inglés técnico marítimo Conocimiento de la Administración Marítima.
Descripción puesto de trabajo	- Tramitación de expedientes de solicitud para inscripción en el registro de empresas instaladoras de equipos radioeléctricos marinos Elaboración y tramitación de las propuestas, informes y expedientes relacionados con los proyectos de instalaciones radioeléctricas de nueva construcción de buques mercantes de eslora superior a 24 m., buques pesqueros mayores de 24 m. de eslora y buques de servicios portuario clase T Asignación de numeros de indentificación de numeros de indentificación de servicio móvil martitimo (MMSI) y liquidación de tasas Tramitación de exención de inspecciones y emisión de informes en relación con solicitudes de exención de entrones en relación con solicitudes de exención de las instalaciones Seguimiento y control de las instalaciones embarcaciones de nueva construcción.
Titulación requerida	
Cuerpo	EX11
ADM	AE
Grupo / Subgrupo	4
Complemento específico anual (en €)	8.080,38
Nivel	75
Localidad	Madrid
N° Plazas	-
Denominación puesto de trabajo	SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Subdirección Marítima Jefe de Sección de Homologaciones y Equipos
nebrO eb ⁰V	0



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75331

Memoria / Entrevista	
≥ ш	
Materia de los cursos	
Méritos específicos	
Descripción puesto de trabajo	
Titulación requerida	
Cuerpo	
ADM	
Grupo / Subgrupo	
Complemento específico anual (en €)	
Nivel	
Localidad	
N° Plazas	
Denominación puesto de trabajo	
nebīO eb ⁰V	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75332

Memoria / Entrevista	ļ
Materia de los cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima Cursos de Ofimática (Word, Access, Excel, Power Point).	
Méritos específicos  - Experiencia en el desamolio de fundones de inspección y segundad marítima Experiencia en la supervisión de Propercion de buques, inspecciones de buques en construcción, cálculos estructurales, de botadura, y de estabilidad de buque a flote, en estado intacto y averías, calculos de arqueo y francobordo, vías de evacuación, des de errames, zonas protegidas, etc Experiencia en proyectos de obras de reforma de buques, seguimiento de las mismas y sus cálculos de dervados, para comprobación y el para defrados, para comprobación de las mismas y sus cálculos dervados, para comprobación de las inspección de las mismas y sus cálculos dervados, para comprobación de las investigación de siniestros.	
Descripción puesto de trabajo  - Aprobación de proyectos y seguimiento de buques y seguimiento per parte de los buques civiles en servicio, españoles y extranjeros, en el marco de lo dispuesto en la legalidad macional e internacional wigente.  - Emisión de las certificaciones de los buques previstas en el ordenamiento jurídico.  - Tareas de Seguindad e Inspección Martitima en el ambita de la Capitaria Martitima en el ambito de la Capitaria dependencia del Capitaria Martitima.  - Participación en las accidentes martitimos y lucha contra la contra materia de informes, en materia de informes, en materia de informes, en materia de informes, en materia de informes el las accidentes martitimos y lucha contra la contra la como proponer la incoación de los correspondientes sacionadores.	
Titulación requerida lingeniero Naval / Licenciado de la Marina a Mercante / Jefe de la Marina a Mercante / Oficial Radiolectri- co de Primera Oficial Radiolectri- co de Primera Mercante / Licenciado en Marcante / Licenciado en Marcante / Licenciado en Marcante / Licenciado en Marcina / Licenciado en licenciado en marcina / Licenciado en licenciado en licenciado en licenciado en licen.	
Cuerpo Cuerpo	
A3 AbM	
Grupo / Subgrupo	
Complemento específico anual (en €)	
Nivel 26	
Motrii	
SEZE d °N ←	
Denominación puesto de trabajo  DIRECCIÓN GENERAL  DE LA MARINA  MERCANTE. SERVICIOS  PERIFÉRICOS  Capitanía Maritima de  Motril  Inspector de Seguridad  Maritima	
Denomina  DIRECA  MERCAPITA  Capita  PE  Capita  Martitima	ļ



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75333

Tablición (1967)  Tablición (1		
and (art)  2	Memoria / Entrevista	
Thispoin Descripcion puesto de trabajo anual (ent.)  Sevilla 28 11.103.96 A1 A3 EX11 Ingeniero - Aprobación de proyectos y segumento de buques y Lubrandado de mispectorion de mispectorion de la Maria Coul Realización de mispectorion de la Maria Coul Realización de la Maria Coul Realización de la Maria Coul Maria Coul Realización de la Maria Coul Maria Coul Realización de la Maria Coul Maria Coul Maria Coul Realización de la Maria Coul Maria Coul Confesión de la Maria Coul Maria C	Materia de los cursos	- Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima Cursos idiomas Cursos de Cursos de Offuntica (Word, Aofmatica (
Complemento Gupo/  E. E. Localidad Nivel Gupo/  Sabgrupo Subgrupo  1 Sewilla 26 11.103.96 A1 A3 EX11 Ingeniero  Incendado en Marcante / Capitan e de Marinas Cerli Capitan e de Marinas Cerli Capitan e de Marinas de la Marina Covil Capitan e de Marinas de la Marina Covil Capitan e Marcante / Capitan e Marcante / Capitan e Marinas de la Marina con de Primera e de la Marina o de Primera e la Marina de la Mari	Méritos específicos	- Experiencia en el desarrollo de funciones de Inspección y seguridad marítima Experiencia en la supervisión de Proyectos de buques, inspecciones de buques en construcción, cálculos sestructurales, de botadura, y de estabilidad de buque a flote, en estado intacto y averías, cafcluolos de arqueo y francobordo, vías de evacuación, derrames, zonas proyectos de obras de reforma de buques, seguimiento e inspección de las mismas y sus cálculos derivados, para comprobación y modificación de certificados afectados Experiencia investigación de siniestros.
Pazzasa Localidad Grupo ADM Cuerpo anual (en-€) Subgrupo ADM Cuerpo anual (en-€) Sevilla 26 11.103,96 A1 A3 EX11	Descripción puesto de trabajo	- Aprobación de proyectos y seguimiento de buques y sus obras de reforma.  - Realización de manación de los buques y vigilancia del cumplimiento por parte de los buques civiles en servicio, españoles y deservicio, españoles y extranjeros, en el marco de lo dispuesto en la legalidad nacional e internacional núcional e internacional purdicio.  - Emisión de las certificaciones de los buques previsitas en el ordenamiento jurdicio.  - Tareas de Seguridad e inspección Martitma en el ambito de la Capitanía Martitmo.  - Participación en las actuaciones y elaboración de informes, en materia de investigación de sinestros y accidentes martitmos y lucha contra la contaminación.  - Informar al Capitán Martitmo de las acciones el espales o administrativas en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, así como proponer la incoación de los correspondientes sancionadores.
Per l'ajo (Supor) (Subgrupo (Supor) (S	Titulación requerida	Ingeniero Naval / Naval / Lenciado de La Marina Civil / Capitán de Marcante / Jefe de Maquinas de Maquinas de Maduinas de Maquinas de Licenciado en Maquinas Navales / Licenciado en Nautica y Transporte Martimo / Licenciado en Nautica y Navales / Licenciado en Nautica y Licenciado en Na
Complemento Complemento Complemento Subgrupo anual (en €) Sevilla 26 11.103,96 A1	Cuerpo	EX11
Complemento específico anual (en €)  1 Sevilla 26 11.103,96	ADM	్ క
Sevilla Neel aigi	Grupo / Subgrupo	LA LA CALLACTE CONTRACTOR CONTRAC
No Plazas	Complemento específico anual (en €)	11.103,96
SEZEIG °N —	Nivel	56
	Localidad	Sevilla
trabajo lad de	sszal9 ⁰N	-
Denominación puesto de Capitanía Marítim Sevilla Inspector de Seguric Marítima	Denominación puesto de trabajo	Capitania Maritima de Sevilla Inspector de Seguridad Maritima
nebnO eb °M 5	N° de Orden	5



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75334

SECRETARIA CERETARIA CENTRAL CONTRIBUTION OLD STATE OF THE CONTRIBUTION OLD STATE OLD		T	
SUBSECRETARIA DE CONSTITUTO DE CONTROL DE CO	Memoria / Entrevista		
SUBSECRETARIA DE Correjerento Superior Subsecretor de retajo separativo de Correjerento Subsecretor de Programa 1 Marie de Correjerento Director de Programa 1 Madrid 28 11.103,96 A1A2 AE EX11 Liberdor de Alaboración de informes Director de Programa 1 Madrid 28 11.103,96 A1A2 AE EX11 Liberdor de Alaboración de informes Director de Programa 1 Madrid 28 11.103,96 A1A2 AE EX11 Liberdor de Alaboración de informes Director de Programa 1 Madrid 28 11.103,96 A1A2 AE EX11 Liberdor de Alaboración de informes Director de Programa 1 Madrid de Correjero de Alaboración de informes de caracter de programa 1 Madrid de Correjero de Alaboración de informes de Caracter de Programa 1 Madrid de Correjero de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter de Caracter de Programa 1 Madrid de Caracter	Materia de los cursos		Organización de la Administración General del Estado. Órganos de participación.
SUBSECRETARIA DE COMPlemento Guyo, Subsecretaria especiero Subsecretaria especiero Director de Programa 1 Madrid 26 11.103.96 A1A2 AE EXIT Licentado en Diplomado Dipl	Méritos específicos		- Experiencia en la elaboración de informes jurídicos en materias relacionadas con los distintos modos de transporte Experiencia en la elaboración de informes jurídicos sobre la normativa comunitaria y su incorporación al derecho interno en materia de transportes, así como el conocimiento de las legislaciones inglesa, francesa e italiana en dicha materia Experiencia en la elaboración de informes jurídicos en asuntos relacionados con el transporte, tratados en Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos - Experiencia en la elaboración de informes jurídicos en asuntos relacionados con el transporte, tratados en Comisión General del Secretario de Estado y Subsecretarios, como trámite previo al Consejo de Ministros Experiencia en las materias con incidencia medicambienta sobre el transporte y sus infraestructuras.
Subsecretaria de ratagio Esta Secretaria de la complemento Guppo de ratagio Esta Subsecretaria de la complemento Complemento Subgração Subgração Subdirección General de Legislación Director de Programa 1 Madrid 26 11,103,96 A1A2 AE EX11	Descripción puesto de trabajo		- Elaboración de informes jurídicos y seguimiento de la tramitación de disposiciones de carácter general en las materias propias del Ministerio de Fomento.  - Análisis de normas de derecho administrativo y de derecho comunitario.  - Elaboración y tramitación de proyectos de gisposiciones de carácter general.
SUBSECRETARIA DE SPECIFICA SUBSECRETARIA DE FOMENTO SUBSECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBdirección General de Legislación Director de Programa 1 Madrid 26 11.103.96 A1A2 AE	Títulación requerida		Licenciado en Derecho / Olipiomado Olipiomado Derecho Según Ley 30/84 (DT.5)
Denominación puesto de trabajo  SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBGINECCIÓN Ganeral de Lagislación  Director de Programa  1 Madrid 26 11.103,96 A1A2	Cuerpo		EX11
SUBSECRETARIA DE FOMENTO SECRETARIA DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Legislación Director de Programa 1 Madrid 26 11.103.96	ADM		He He
Denominación puesto de trabajo SUBSECRETARÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Legislación Director de Programa  1 Madrid 26	Grupo / Subgrupo		A1A2
Director de Programa  1 Madrid	Complemento específico anual (en €)		11.103,96
Denominación puesto de trabajo  SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA TÉCNICA Legislación Director de Programa  1 M	Nivel		98
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Legislación Director de Programa	Localidad		Madrid
	N° Plazas		-
nabrO ab °N & &	Denominación puesto de trabajo	SUBSECRETARÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Legisiación	Director de Programa
	nebìO eb ⁰V		13



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75335

Memoria / Entrevista			
Materia de los cursos	- Ofimática (Word, Excel, Power Point, Access) - Archivo mediante herramientas ofimáticas. - Correo Electrónico e Internet.		- Ley de Organización y Funcionamiento de la ministración General del Estado (LOFAGE) y Ley del Gobierno Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Procedimiento Administrativo Común Ley de Contratos del Sector Publicos.
Méritos específicos	- Conocimientos de ofinatica avanzada Experiencia en gestión y tramitación de disposiciones normativas Titulación el Ingeniería Superior o Técnica, sobre lugeniería Superior o Técnica, sobre Públicas o Arquitectura Conocimientos de inglés.		- Conocimiento de la normativa técnica y competencias de los diferentes centros directivos del Departamento Experiencia en la redacción de informes Conocimiento en la organización y programación de programación de procesos de producción editorial.
Descripción puesto de trabajo	- Tramitación de proyectos normativos técnicos Gestión y mantenimiento de archivos físicos y electrónicos relativos a documentos derivados del desarrollo de reglamentaciones técnicas Participación en Grupos de Trabajo creados y/o relacionados con comisiones interministeriales radicadas en la Secretaría General Técnica.		- Gestión de expedientes de edición y producción de publicaciones Preparación y documentación y pliegos de dáusulas para los expedientes de contratación Tramitación y realización de informes técnicos y gestión en relación con el desarrollo del Programa Editorial Gestión y tramitación de expedientes de procesos selectivos de personal.
Titulación requerida			
Cuerpo	EX11		EX11
ADM	AE		AE
Grupo / Subgrupo	A1A2		A1A2
Complemento específico anual (en €)	6.369,16		11.103,96
Nive	24		26
Localidad	Madrid		Madrid
sszsI9 °V	-		-
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos Jefe Sección N.24	Centro de Publicaciones	Jefe Servicio Producción II
nebrO eb ⁰V	4		15



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75336

Memoria / Entrevista			
Materia de los cursos		- Excel avanzado Power Point Access avanzado Ley de Contratos del Estado SSPS.	
Méritos específicos	- Se valorará preferentemente la posesión de una ingeniería fécnica o diplomatura relacionada con la construcción y/o estadística.  - Conocimientos sobre gestión de bases de datos.  - Conocimientos y utilización de fuentes estadísticas relacionadas con la construcción.  - Experiencia acreditada en manejo de ficheros Access y Excel.		
Descripción puesto de trabajo		- Colaboración en la realización de las estadísticas de construcción que se elaboran en la Subdirección General.	
Titulación requerida			
Cuerpo		EX 11	
ADM		AE	
Grupo / Subgrupo		A1A2	
Complemento especifico anual (en €)		6.369,16	
Nivel		54	
Localidad		Madrid	
sezel¶ ⁰V		-	
Denominación puesto de trabajo	UNECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS Subdirección General de Estadísticas	Jefe Sección Estadística Coyuntural	
N° de Orden		9	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75337

	1	
Memoria / Entrevista		
Materia de los cursos		- Cursos de perfeccionamiento o especialización en los campos propios de la ingeniería industrial Contratación administrativa Presto Autocad Excell.
Méritos específicos		- Experiencia acreditada en cada una de las tareas del puesto Experiencia en la legislación de contratación de contratación de contratación de contratación de manejo de programas informáticos a nivel de usuario Estar en posesión del titulo de Ingeniero lodustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Tecnico Industrial.
Descripción puesto de trabajo		- Análisis y diagnóstico de las condiciones de uso y conservación de las instalaciones, así como comprobación de la normativa wigente.  - Programación, desarrollo y seguimiento de las operaciones de mantenimiento, a considerar para el buen funcionamiento de los sistemas.  - Preparación de los pilegos para el contratación de los pilegos para la contratación de mantenimiento y control de los contratos de mantenimiento y control de los contratos de mantenimiento y reparación y seguimiento de los contratos de mantenimiento y reparación de propuestas de los expedientes de adqueisición de propuestas de los expedientes y su mantenimiento y reparación de propuestas de actuaciones.  - Formulación de propuestas de actuaciones a las instalaciones y su adobtación a la normativa.  - Redacción de proyectos de instalaciones y su adobtación a la normativa.  - Redacción de proyectos de instalaciones y su adobtación a la normativa.  - Redacción de proyectos de instalaciones y presultado o cestucido estucido estuci
Titulación requerida		
Cuerpo		EX11
ADM		A E
Grupo / Subgrupo		A1A2
Complemento específico anual (en €)		11.103,96
Nivel		26
Localidad		Madrid
N° Plazas		-
Denominación puesto de trabajo	DIRECCIÓN GENEAL DE SERVICIOS Oficialía Mayor	Jefe Servicio Mantenimiento de Instalaciones
N° de Orden		71



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75338

Memoria / Entrevista		
Materia de los cursos		- Contratación en la Administración Pública. Ley de Contratos del Sector Público. Ley 30/2007 Contratos de Gestión de Servicios Públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios pública Gestión de obra publica Gestión concesión de obra pública Gestión concesión de obra pública Gestión conómica y presupuestaria Normativa, tramitación y gestión de subvenciones.
Méritos específicos		- Experiencia en puestos de gestión de contratación y gestión presupuestaria Experiencia en puestos de gestión de equipos Experiencia en la utilización de sistemas informáticos: Word, Excel, Internet y Correo electrónico y Aplicaciones Presupuestarias: Exped.
Descripción puesto de trabajo	Elaboración de informes sobre el desarrollo de las obras de installaciones en curso Seguimiento de la ejecución de las obras de instalaciones contempladas dentro de la programación anual.	- Supervisión, coordinación y control de la Sección: personal y funciones Coordinación de equipos de gestión de expedientes de contratación bajo la supervisión del Jefe de Servició Tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases. Contratos de obras servicios y suministros Gestión y seguimiento de trámites en los requerimientos de expedientes por el Tribunal de Cuertas Gestión y mantenimiento de bases de datos de expedientes Gestión y mantenimiento de bases de datos de expedientes Gestión y mantenimiento de bases de datos de bases informáticos: Word, Excel y Exped Gestión económica y presupuestaria. Elaboración de de documentos contables.
Titulación requerida		
Cuerpo		EX26
ADM		A E
Grupo / Subgrupo		A1A2
Complemento específico anual (en €)		4.799,62
Nivel		42
Localidad		Madrid
N° Plazas		-
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de Administración y Gestión Financiera	Jefe Sección
N° de Orden		82

Claves:

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

A3: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTONÓMICA Y LOCAL.

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y EX28: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

EX28: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.



3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)

Núm. 213

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 753

	ANEXO II
) Dña :	
CARGO:	
CERTIFICO:	
Que según los antecedentes obrantes en este	Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:
1. DATOS PERSONALES	
Apellidos v Nombre:	
	Titulaciones Académicas: (2)
2. SITUACION ADMINISTRATIVA	
□ □ □ Ser	rvicios Comunidades Autónomas 🔲 Suspensión firme de funciones
	echa traslado: Fecha terminación período
·	de suspensión:
Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap	Ley 30/84 🔲 Excedencia por cuidado de familiares,
Fecha cese servicio activo:	Toma posesión último destino definitivo:
	Fecha cese servicio activo:
Otras situaciones:	Excedencia voluntaria por agrupación familiar,
	Art. 17 R.D. 365/1995:
	Fecha cese servicio activo:
3. DESTINO	
3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)	
` '	Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
	g
Denominación del puesto:	

Supuesto previsto en el 2º párrafo del punto 5 de la Base Primera de la convocatoria: 

Fecha toma posesión inicial: ......

a) Comisión de servicios en: (5)...... Denominación del puesto: ...... b) Reingreso con carácter provisional en...... c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995:  $\Box$  Por cese o remoción del puesto  $\Box$  Por supresión del puesto 

. MERITOS (6)					
4.1. Grado personal:		Fe	cha consolidación: (7)		
4.2. Puestos desempeñad	los excluído el dest	ino actual: (8)	. ,		TIEMPO
DENOMINACION	SUBDIR. GRAL	O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. (Años, meses, días)	
4.3. Cursos superados y CURSO	que guarden relacio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	s solicitados, exigidos en l ENTRO	a convocatoria:	
4.4. Antigüedad: Tiempo	de servicios reconc	cidos en la Administraciór	n del Estado, Autónoma o	Local.	
ADMINISTRACIO	N	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS MESES	DIAS
		Total a			
		i Olai a	ños de servicios : (9)		

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 213 Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75340

Observaciones: (10)		

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75341

#### **ANEXO III**

Solicitud trabajo e	de particip en el Minis	ación en el terio de F	con ome	curs nto	o espe convoc	ecífico cado	(REF <sup>a</sup> por Ord	FE7/09 len de	9) para 	a la p	rovisión de	puestos de (B.O.E.
DATOS DI	ERSONALES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	/	•								
Primer A		'		Seç	gundo Ap	pellido			١	Nombi	re .	
Fecha de	nacimiento	D.N.I.			Direcci	ión cor	reo electro	ónico		Telé	fonos de cont	acto
Domicilio	(Calle o plaza	a y número)				Códig	o Postal	Dom	icilio (N	ación,	provincia, loca	alidad)
Solicitud (Base Te	condicionada rcera.4)			refer famil	ridos a la d liar) Sí	concilia	e Segunda ción de la v			ritos	¿ Alguna dis (Base Primera	
Sí 🗖	No 🗆				iyuge fur dado hijo						Sí 🗆 N	lo 🗆
DATOS PI	ROFESIONAL	LES										
Número	Registro Pers	onal	Cue	erpo (	o Escala							Grupo
Activo	administrativ  Servicio	en Comunida		utón	omas [	] Otra	s:					
El destino Definitivo	o actual lo ocu o 🔲 Prov	upa con carác visional 🏻		comi	isión de :	servicio	os 🗆					
Ministerio	o / Comunidad	d Autónoma	C	Centro	Directiv	vo u Oı	rganismo		Subdi	recció	n General o U	nidad
Denomin	ación del pue	sto de trabajo	que	ocup	а		Provinci	а			Localidad	
PLIESTOS	S/S SOLICITA	DO/S										
N° Prefe- rencia	N° Orden conv.		Pues	sto de	e trabajo			Grupo	Nive		omplemento pecífico	Localidad
1												
2												
3												
4												
5												
(En caso	necesario s	e continuara	á en d	el la	Hoja nº	2 del	mismo A	Anexo I	II)	- J		ļ
convocate		esempeñar	el/los	s pu		que s	olicito y	que lo	s dato	s y o	equisitos exiç circunstancia 	s que hago

cve: BOE-A-2009-14164

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Subdirección General De Recursos Humanos. P $^{\circ}$  Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75342

#### **ANEXO III (Hoja 2)**

(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)

APELLIC	oos					
NOMBR	E			Firma	a del candidato	):
NIECTOC		TADO/C:				
N° Prefe- rencia	N° Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
6						



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75343

#### **ANEXO IV**

				Hoja nº:
C	ONCURS	O CONVO	CADO POR ORDEN DE(I	30E de)
Δ	\PELLIDO:	S		
<b>\</b>	IOMBRE .		N°.R.P	
		antes itadas	Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
	Orden prefe- rencia	Nº orden conv.		, , , ,

- (1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
  - Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.</u>

<ul> <li>Los requisitos y</li> </ul>	y méritos	que se	invoquen	deberán	estar	referidos	a la	fecha	del
plazo de presentaci	ión de sol	icitudes	S.						

En	a	de	de
(L	ugar, fecha	a v firma)	



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 213 Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75344

Hoja nº:

#### **ANEXO IV (Hoja 2)**

CONCUR	SO CONVO	OCADO POR ORDEN DE (BOE de)
APELLIDO	DS	
NOMBRE		
	antes itadas	Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden prefe- rencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.</u>



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 213

Jueves 3 de septiembre de 2009

Sec. II.B. Pág. 75345

#### **ANEXO V**

#### **CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA.					
CARGO:					
<b>CERTIFICO</b> : G	Que según los	antecedente	es obrantes en este C	entro,	
D./DÑA.					
					con fecha,
		el grado per	rsonal	, encontrándose el l	reconocimiento del mismo
en tramitación.					
Para que cons	te, y surta los	efectos opo	rtunos ante el Ministe	rio de Fomento, firm	no la presente certificación
en	, a	de	de dos m	il nueve.	